



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., Quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Exp. 110014-003-049-2020-00755-00

De conformidad con lo establecido en el Art. 286 del C.G.P., se corrige la fecha del auto admisorio de la demanda, en el sentido de indicar que el citado proveído se emitió con fecha dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020), y no como erradamente quedó allí plasmado (16/11/2020).

En lo demás se mantiene incólume la referida providencia.

La presente determinación, notifíquese al demandado de manera conjunta con el mandamiento de pago. (Art. 291, 292 CGP y Decreto 806 de 2020).

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en Estado No. 08, hoy 16 DE FEBRERO DE 2021, a la hora de las 8:00 p.m.
La secretaria,*

MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA